DECRETO 1171 DE 1991

(mayo 6)

POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren el numeral 21 del artículo 120 de la Constitución Política y el artículo 74 del Decreto Ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense los siguientes cargos en la Planta de Personal de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

N°. De cargos

Dependencia y denominación

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

OFICINA DE PLANEACION Y ANALISIS FINANCIERO

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

División Jurídica de Crédito Público Externo.

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

División de Financiamiento Comercial.

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección de Banca de Fomento y de Proveedores.

1

Profesional Universitario

3020

06

División de Ejecución y Control.

1

Profesional Especializado

3010

09

SUBDIRECCION DE CREDITO PUBLICO INTERNO

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

División Jurídica de Crédito Público Interno.

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

06

División de Financiamiento Interno.

Sección de Tramitación y Control.

1

Jefe de Sección

2075

06

Sección Fiduciaria.

1

Profesional Especializado

3010

09

SUBDIRECCION OPERATIVA

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

División de Servicio de la Deuda.

Sección de la Deuda de otras Entidades Públicas.

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

08

División de Sistemas.

2

Profesional Universitario

3020

06

División Administrativa.

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y modifica en lo

pertinente el Decreto 1445 de julio 6 de 1990.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de mayo de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.